



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069-2023-MDPN/A.

Pueblo Nuevo, 01 de Febrero del 2023

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA Y REGION DE ICA:**

VISTO:

La solicitud del administrado Casimiro Marcial Alvarado Martínez con Expediente N° 3583-2022 de fecha 21.11.2022 que solicita la rectificación de Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MDPN/A del 24.02.2016 regularizando la subdivisión de su predio que cuenta con un área de 123.32 m2 ubicado en el Centro Poblado Pongo de los Zegarras Mz. B Lt. 1H de la jurisdicción de Pueblo Nuevo, Informe N° 007-2013-ADUC/MDPN de fecha 17.01.2023, Informe N° 035-2023-MDPN-GM-SGDUR/MGFM del 23.01.2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y, opinión legal de fecha 26.01.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, el numeral 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972, establece que es facultad del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada ley preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda y su Reglamento Decreto Supremo N° 029-2019-Vivienda, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos, entre otros, la subdivisión de lotes;

Que, el artículo 3 numeral 8) de la citada Ley sobre subdivisión de lote urbano, hace referencia que la subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda a la jurisdicción donde se localice, agregando que es el reglamento que establece los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley, se ocupa de los requisitos a tener en cuenta y que todo administrado debe presentar por triplicado:



1. Anexo F del Formulario Único de Habitación Urbano (FUHU) Subdivisión de lote urbano.
2. Plano de ubicación y localización de lote materia de subdivisión.
3. Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
4. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE.
5. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes;



Que, el Título III, Capítulo I y artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de aplicación supletoria al caso respecto a la revisión de actos y rectificación de errores hace saber que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, el Área de Desarrollo Urbano y Catastro evacuó el Informe N° 007-2013-ADUC/MDPN de fecha 17.01.2023; de la misma manera el Informe N° 035-2023-MDPN-GM-SGDUR/MGFM del 23.01.2023 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluyendo que el Expediente Administrativo 3583-2022 de fecha 21.11.2022 se encuentran técnicamente conforme y recomiendan que se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, a efectos de no incurrir en contradicciones e incurrir en nulidad de la subdivisión aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MDPN/A del 24.02.2016, es menester la modificación y/o rectificación de la subdivisión aprobada por resolución en mención del predio matriz que se encuentra inscrita con la partida N° P07105149 expedida por los Registros Públicos de Ica, el predio a dividir se encuentra en expansión de zona urbana;

Que, en uso de las facultades que concede este despacho, de conformidad con las normas acotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RECTIFICACIÓN del artículo PRIMERO Y SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MDPN/A de fecha 24.02.2016, predio matriz que se encuentra inscrita en la partida N° P07105149 por los Registros Públicos de Ica, con área de 123.32 m2.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**

Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la nueva subdivisión de lote matriz de un área de 123.32m², en 02 sub lotes conforme a los planos y memoria descriptiva presentados del inmueble ubicado en el Centro Poblado de Pongo de los Zegarras Mz. B Lt. 1H, siendo las nuevas medidas perimétricas y linderos los siguientes:



**PREDIO LOTE "1H1" INDEPENDIZADO
MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANCIAS**

FRENTE	: Con 1.00 ml y colinda con el Pasaje 1
DERECHA	: Con 5.74, 2.47, 4.58 ml y colinda con Lote 1H remanente
IZQUIERDA	: Con 6.04, 9.45, 4.74 ml y colinda con Lote 1 y Lote 28
FONDO	: Con 2.76, 5.33 ml y colinda con Lote 1B y Lote 1A

AREA = 53.13 M2

**PREDIO LOTE "1H" REMANENTE
MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANCIAS**

FRENTE	: Con 5.20 ml y colinda con el Pasaje 1
DERECHA	: Con 10.25 ml y colinda con Lote -1E
IZQUIERDA	: Con 4.58, 2.47, 7.74 ml y colinda Lote 1H1
FONDO	: Con 8.74 ml y colinda con Lote 1B

AREA = 70.19 M2

ARTÍCULO TERCERO.- DESAPROBAR los planos y memoria descriptiva presentados en la resolución materia de rectificación y **APROBAR** los nuevos planos y memoria descriptiva que forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE

